



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000406

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO Nº 034 -2015-MDY

Yura, 23 de junio del 2015.

VISTOS:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de junio del de 2015, el Informe N° 429-2015-JCOV/MDY/GDUR emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 334-2015-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a otorgar facultades para conciliar y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el inciso 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene por atribución, autorizar al Procurador Publico Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie e impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores, o terceros respecto de los cuales el Órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, a través de la Carta N° 015-PROYECTISTA-JEFP/MDY/2014 de fecha 29 de enero del 2015 el representante legal del Consorcio SALUD Ing. Julio E. Franco Pérez presenta a la municipalidad el expediente técnico Proceso AMC- CLASICO-067-2014-MDY-1 y con fecha 31 de marzo del 2015 mediante Carta N°016-JEFP/2015/MDY solicita el pago de servicio de elaboración del Expediente Técnico. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRORED DE SALUD DE CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA", la misma que es reiterado a través de la Carta Notarial N° 0018-2015-JFP de fecha 11 de mayo del 2015;



Que, mediante Informe N° 429-2015-MDY/GDUR de fecha 04 de junio del 2015, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural informa que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRORED DE SALUD DE CIUDAD DE DIOS, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA", fue presentado por el Ingeniero Julio Franco Pérez. Dicho expediente fue elaborado por habérselo adjudicado mediante la AMC 067-2014-MDY de fecha 30 de diciembre del 2014 por la cantidad de S/ 39,800.00 con un plazo de treinta días calendarios. Asimismo se informa que el expediente técnico presentado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, si bien no fue revisado a tiempo por parte de la gerencia, este viene siendo un producto imperfecto por la cantidad de observaciones planteadas, la Carta Notarial N° 0018-2015-JFP no se encuentra firmada por el proyectista, así como ha enviado la invitación para conciliar; por lo que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural propone realizar una conciliación de la siguiente forma: 1) Reconocer como forma de pago 50% del monto total, con el compromiso de levantar las observaciones y el resto a la aprobación del mismo. 2) Efectuar una adenda considerando el plazo tanto de la entidad como del proyectista, hasta el levantamiento de observaciones, fecha en la cual los plazos se renovaran;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 334-2015/GAJ/MDY comunica que teniendo en consideración que el Procurador Público de la Municipalidad ha renunciado, por lo que resulta de gran necesidad y urgencia delegar la facultad de conciliar a un funcionario de la Municipalidad, a efectos de que este intervenga en la invitación a conciliar con el "CONSORCIO SALUD";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000405

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

Que, de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva del presente Acuerdo, el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio del 2015, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, arribó al siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Gerente de Asesoría Jurídica, ABG. MOISÉS PEDRO VALDEZ CABRERA, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital de Yura realice las acciones correspondientes en el Proceso Conciliatorio llevado a cabo con el "CONSORCIO SALUD".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Gerente de Asesoría Jurídica, deberá de informar al titular de la entidad, sobre la conciliación realizada en merito a la facultad conferida en el artículo primero del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

arry Gómez Ramírez ALCALDE

IUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Giovanna P. Acrota Huamán

SECRETARIA GENERAL

LHGR/gpah c.c. Gerencia Municipal c.c. Gerencia de Asesoria Jurídica